



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Acumulado	05001 34 03 003 2021 00004 00
Principal	05001 31 03 015 2016 00261 00
Demandante	Jhon Mario Valencia Londoño
Demandado	Her. Indeterminados Anilio Gómez Mosquera
Decisión	Rechaza demanda de acumulación por no cumplir requisito.
Al	757V (200) 5

Toda vez que se venció el término para que la parte demandante subsanara la demanda en debida forma, se dispone dar aplicación a los preceptos del inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de acumulación instaurada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANILO GÓMEZ MOSQUERA**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Disponer la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14661360fa0870027c6e790365ec5eb2f37d15017ae02dd76ce3ebbb9cf845b
e**

Documento generado en 05/04/2021 11:50:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>